



Bogotá D. C., veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00176-00
Demandantes	Sociedad Alimentos Spress Ltda.
Demandado	Universidad Nacional de Colombia
Providencia	Releva y designa auxiliar de la justicia

### 1. ANTECEDENTES

El auxiliar de la justicia no tomó posición dentro del término establecido por la ley.

Se allegó respuesta al oficio 927.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia en el oficio de Equipo e Instalaciones Industriales no tomó posición del cargo designado se relevará del cargo y se designará una nueva en su lugar.

Se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta al oficio 827 por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 49 del Código General del Proceso, se releva del cargo de psicóloga a la señora Soraida Patricia Morales Espinel.

**SEGUNDO:** Designar a HANS MONTOYA CASTILLO como auxiliar de la justicia en el oficio de Equipo e Instalaciones Industriales.

Para que en su nombre y representación se hagan parte en el presente proceso. El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente a la persona designada en la presente providencia para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la comunicación de su nombramiento acuda al Despacho.

**CUARTO:** Poner en conocimiento de las partes por el término de tres días la respuesta al oficio 927 por parte de la Universidad Nacional de Colombia, visible a folio 223.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 8 del veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario

ot